

Se trata sobre la resi-
cion de Cuentas de esta
Villa y tomando Informe
me se remite que
los Comis. nombrados
corran con su cargo
y se les libere de otros
y gastos y recurros

Haviendose tratado largam^{te} acerca del Despacho del Sr. Don Toribio de la
Prov^a, que acaba de notificarse al Ayuntamiento, el Sr. Don Manuel de la Cruz
relativo a las Cuentas de propios y arbitrios de esta villa, remitidas ya ala
superioridad del Consejo; y tomado el correspondiente Informe con el pre-
sente Sr. Don, que he corrido con la Comision de cuentas a las reparaciones
Censura del Sr. Don Cinamiqui, a una con los señores Don Juan de Yago
de Moya, radifunto, Don Juan Tori de Landayuni, y Don Jose Antonio de
ganirabal, en consecuencia de la Comision, poder, y facultad, que se no confi-
rio en Ayuntamiento. Queda a reme y vice de Deyre de como: Acordo el Con-
greso, que los mismos Sr. Comisionados, corran con este negocio, no sea
así, y que conforme se resolvió en dho Ayuntamiento. Queda se paguen las
cuentas ocasionadas en esta Villa por el thesorero de esta villa, y que pa-
ra la que se ha de seguir en el Consejo, se les libere de los demas necesari-

Se reescriba al Sr.
Munici Penitencia-
rio de Calahorra
que se encargue de
los sermones
mas breves
queales de esta Prov^a

xi // Teniendo presentes la literatura, y circunstancias del Sr. Don Juan Yago
de Moya, y Eulace, hijo de esta villa, y Canonigo Penitenciaro de la San-
ta Iglesia de Calahorra: Acordo el Congreso se reescriba por el Correo
de mañana, en mie de villa, brindandole con uno de los sermones, que se
han de predicar en ella, en las proximas Juntas Generales de esta Prov^a,
estrechandole, para que admita dho encargo; y que se suspenda la elec-
cion de segundo Predicador, hasta ver la resolucion de aquel Cavallero. Tomo
lo qual se resolvió el Congreso, y firmó dho. Sr. Don Al. por si y por
los demas señores Contumbre, y en fee de todo ello y el esc.

Don Man. Cruz
de Lib.

Antonio
Petro Domingo
de Navarra

Ayuntamiento de 27 de Febrero

En la Sala Consuejal desta Villa de Berge
a veinte y siete de Febrero de mil seiscientos
ochenta y cinco, por testam^o de mi el infrascripto
D. no de v. de. del Vno. y Anunciado de ella, se
juntaron, segun costumbre, los señores
Ayo de Sagastirabal, teniente de Alcalde, por in-
diposicion del propietario, D. Juan de Liria y Tori
quer Sindico Sr. D. D. de Mendirabal, y Pedro
Juan, D. Man. Tori de Mendirabal, y Pedro
Ignacio de Alvaro Perez y bar Regidores, D. de

muñet de Saizar y J. Juan Antonio Ponce
Diputado del Común, y J. Lorenzo de Aspuru
Diputado del Consejo, quienes la mayor, y mayor
parte de la Junta y Regim. de esta Villa
Villa: Juntados así juntos, y congregados, el referi
do Jor. de Jencia de Alcalde, pruenis al Congreso

Carta del P. Pe
nitenciario de
esta, abriendo
no puede en car
garse del ser
mion de Junta

la Carta del tenor siguiente
N. y L. Villa de Vergara. Muy Señor mío, y de
toda mi estimacion. Agraderos quando debo la im.
gular finera con que N. S. recibe fias ami con
tedad el desempeño de uno de los sermones, que se pre
dicarian en esta Villa, con motivo de las Juntas ge
nerales, que ha de celebrarse en ella L. de N. y de
L. Prov. de Guipuzcoa; con la misma complacen
sacraficame mis deseos en obsequio de N. S. si las
obligaciones precisas, e indispensables de mi ministerio
no, que me ocupan de lleno, me permitieren dedi
car algunos ratos al debido Cumplim. de un encan
go, que en otras circunstancias, recibia muy gusto
so, por ser entoda de sumo aprecio: En esta inte
lig. me prometo de la bondad de N. S. que graduan
do de legitima esta mi causal, quedara firmemente
asegurado del mucho afecto, e inclinacion, que se pre
te profuso. Con este motivo ofrecio a N. S. con la
mayor y mas atenta Voluntad, mis cortas facultades
dey deseo de emplearlas en su obsequio. Viso se.
nos que a N. S. y felice años: Calahorra y Fe
bre de 1785. B. L. de N. S. su d. u. de. Apario
nado serbido y Capellan: Inaquin de Alunna: —

Aunado por
brando Pedro
donde p. la de
sem. de Junta

el Congreso, utimando por suficiencia la causal de N.
Penitenciaris; acordó poner por Registro de esta Carta con
la correspondiente estimacion; y que el sermón de la
feribrida de la Concepcion de N. S. Santissima, quede be
predicarse por las proximas Juntas gñales, se encargue
al Jor. Jn Juan Fran. de Borzaso Cura de la Iglesia
de S. Pedro de esta N. y el que se ha de predicar, en
las mismas Juntas, en obsequio de nro Padre S. Jor.

de Loyola, se encargue así mismo al señor Don Pablo
Ygnacio de Miran Beneficiado de la propia Ygle-
sia, y Cua electo de la de Sta. Marina, y que á am-
bos señores, se les escriba, en nombre de Villa, supli-
candolos a aceptar dho. encargos, con las correspondien-
tes expensas de estimacion

Se confirma el
Decreto de todo
Habrano, en arunto
al Intendente de
las Celler del
Cuerpo de esta

de J. J. de Landauri. Dos de los cinco
Comisionados de esta Villa para la plantificacion
de las Loras en el Cuerpo de ella; y habiendose trata-
do largam^{te} sobre la materia, y puntos, que se to-
can en dho. Memorial: Acordó conformarse el de-
creto hecho el día diez del cor^{to}; en el qual se
convienen, y conforman los Aseveratos, segun sus
respectivas contestaciones á la notificacion, que se
les hizo por mi el d^{to} N.º; y se nombra de, de luego
al Perito J. Man. de Carrera para el reconocim^{to},
y separacion de las Loras, y calculacion de la dife-
rencia entre las de siete onzas estipuladas en la d^{ta} Pro-
tura, y las de seis, que igualm^{te} se les admitiran por
los Comisionados: Que en el caso de que dho. Carrera
no pudiese obacuar esta Comision, con la brevedad,
que se desea, se encargue a dho. Señor Diputado Pi-
menter, haga venir otras de conocida intelig^a para
el mencionado efecto: Que se haga saber á los Ase-
veratos el nombram^{to} del Perito Carrera, y que en su
falta deberian conformarse con la declaracion del d^{to}
nombrar el dho. Señor Diputado, obligandose á pa-
sar por ella, y á tener concluido el falsado para
las proximas Juntas g^{ra}les de esta Prov; asico-
mo á levantar las Cortas proscritas causadas
hasta este día, en la instancia pendiente: Que los d^{os}
señores Comisionados, repararan entre si el cuida-
do de dho. falsado, no dudandose del celo, que les
anima, que pondran una particular atencion en que se
asienten bien las Loras: Circunstancia mas preciosa
para la Duracion que otra alguna; y que ultimam^{te}

que de este acuerdo sepase una copia adhos. Señores
Comisionados, y otra á los Asentistas, para que ten
ga el debido, y puntual cumplimiento

Se pide licencia
p. extraher
deso. fuera de
la Jurisdic.
y se comuda con
q. se pague el
importe, á su
satisfaccion

Ahi bien se leyó Memorial de Melchor Igu. de Irua
del, en que, haciendo relacion, que fuera de esta poblacion,
tiene que hacer una obra, que le dara mucha utilidad,
suplica á la P. que le comuda quatro Mederos de salton
de Gastandola, p. la obra dha, ó que le permitan
hacer igual numero de los que el mismo Zarabal tiene
cortados en el año proximo pasado, con la licencia de
dependiente p. obra, que le ocurren en su Casa Solar de
Zarabal; y el congreso enterado de dha. Solicitud: acordó, q.
el expresado Melchor Igu. puede extraer los quatro
mederos, con que sean de los cortados en dho. año pro-
ximo pasado, pagando su importe regular, como si fuer
forasteros

Se pide licencia
por un vec. pro
pucario, y am
enda, que tra
te en dha. m
nuevo gual

Tambien se leyó otro de Fran. de Agustin Alday, en que
pide se le quite el Monte p. solar: y el congreso, que esta
pretension no introduzca en el primer Ayuntamiento,
por sea asunto, que debe decidirse con audiencia de los
que tienen solares

Comunicar el
estado del pro
to del alum.
brado, y se com
da q. se tome
concom. del
asunto, p. deli
beracion

En la misma forma se hizo lectura de un Memorial
de Jn. Inaq. Dicit de Landauri, relativo al estado
en que quedó, en el año proximo pasado, el Alumbrado
de las Calles de esta Villa, proponiendo de paso una idea,
para que se ponga en Planta dho. proyecto, con presencia
de causa: en una Vista, se acordó tratar de este
asunto, en otro Congreso, tomando las noticias competen
tes, y de las propuestas de los pretendientes;

Concesion de
Mederos a
D. de Albaria

Se leyó otro Memorial de D. M. de Albaria, pidiendo
dos diez Mederos p. la reedificacion de la Caseria de
Aguapui, y de una Casa, que acaba de caer en la en
trada de la Calle de Barrucoli: y se acordó, que se
den los dhos. diez Mederos, al peticionero acostumbrado,
con intelp. del Jefe de Indios:

Se pte delie.
p. comuna
en Molino, y
se acuerda la re
soluc. hasta
via los antecedentes

Se leyó Memorial de Joré de Aguirre Gomez
y Guzman, en que, exponiendo el intento, que tiene de erigir un
nuevo Molino Arriero, en el termino Concepion de
Parriz, haciendo la correspondiente permuta con propiedad
sua, y plantacion de quatro mil Arboles, á favor de la Villa,
soluc. esta gracia; y por haverse expuesto, que esta pte.

tenian esta destinada anteriormente: se acordó, que
por ahora se suspenda el resolber, hasta via lorum
tivos, y fundamentos, en que estriba, la negativa deca
tada, y que en el primer Anuncio, informe yo
el 4^{to} lo que hubiere sobre el particular

Tratase de la
deposicion de
la P^a y se acuerda
da, que unos
nombrados, en
bueno el medio
oportuno, para
su desago

Habiendose tratado largam^{te} á cerca de la ruina, y
y miserable situacion, en que se halla, la Villa, impo-
sible, con la puntualidad que ha acordado, ni aun
á los pagam^{tos} ordinarios, y que con motivo de las presen-
tas Juntas g^{rales}, que nra Magestad la Prov^a debe
deber en sus dias, se ve en la dicha presion de haber
de acudir á sus funciones, con la debida magnificencia:
acordó quedase por J^{te} de Alcalde, y demas Comisionados
nombrados en el Congreso g^{ral} de 27 de Septiembre
del año proximo pasado, arbitren algun medio oportuno,
por el qual se pueda lograr el desago de las actuales
genias, haciendo, si fuese necesario, recurso, á la bene-
volencia, en solicitud de facultad para tomar dinero á
interu, de qualquiera persona, que lo quiesca dar,
y todas q^{ta} otras dilig^{encias} conducan: para lo qual se le comen-
tase la comision y poder mercantiles, con la amplitud de
respondiente, y sin limitacion, ni restriccion alguna
tratandose por la Academia Española de la Historia, de

Se pide informe
por la A^{ca} de
demas Españoles
y se remite ha
cia, por Comis^{ion}

formar el Diccionario Geografico de España, en cargo
la Prov^a que contate al Interrogatorio, remitido por
aque Real Cuerpo y el Congreso: acordó en su vista, que
dho S^{ra} Indias quede encargado de la contencion, en
el termino que dura la Prov^a y quejé el 4^{to} de lo comun
que, las noticias correspondientes, por lo que toca á esta
chibo de esta Villa: y que se haga publicacion de los
Capitulos uno y dos de dho Interrogatorio para que
lleque á noticia de algunos Curiosos, que quiescan comu-
nicar las que tuvieran, y se refente el informe con la
porible extension y claridad

El Deposito
de la P^a presentada
sus quentas

El Depositorio de esta Villa, hizo, por mi medio,
on de las quentas de propios, alatibos al
ano proximo pasado; y se acordó su remision al Tri-
bunal competente: Con lo qual se disolvió el Con-
greso, y firmó dho Señor Alcalde por 11, y por

todos los demas, segun Costumbre, y en fi de
todo y todo de lo = en un =

Dr. Joseph Antonio
de Dagantirabal

[Signature]

Pedro Domingo

[Signature]

Junta am. de 6 de octubre.

En la Sala Concejal de esta Villa de Segura á seis de octubre
de mil setecientos ochenta y cinco, por testimonio de mi el infrascrito
cuero Escriba, se juntaron, segun costumbre, los Senores Dn. Joseph
Antonio de Dagantirabal Teniente de Justicia en ausencia del propietario
Dn. Vicente de Lili e Yriquer Judio Proo General, Dn. Juan
Davies de Benina, Dn. Manuel Lp de Mendirabal y Dn. Pedro Jona.
de Eloro Receibos Proo. Dn. Manuel de Vivar y Dn. Juan
Antonio Jimenez Diputados del Comun, y Dn. Lorenzo de Elizpau
Diputado de Consejo, que son la maior y mas sana parte de la Jus.
ucia y Residencia de esta dha Villa, y su Jurisdiccion. Veniendo asi jun-
tos y congregados, yo el Escriba ley y notifiqué a dhas Senores un Des-
pacho del Senor Correo de esta Prov., por el que manda, que ena va
informe asu Señoria sobre el estado del entosado de sus Calles publi-
cas para resolver en su vista lo conducente, en el expediente que se
sigue en un trial con los señores Juan Antonio Thomasa y Lorenzo
Dier de dan el m. Y el Ayuntamiento enterado del contenido, acordó ha-

Y el informe al Senor Correo sobre el entosado de las Calles era va. Y el Ayuntamiento enterado del contenido, acordó ha-
er, e hizo el Informe siguiente: // Qui Senor mio:
Senor Correo Dn. Pedro Flores Carrasco // Qui Senor mio:
En cumplimiento del auto de V. de doce de Marzo ultimo, que se me
ha notificado este dia, debo informar a V., que el entosado de las
Calles de mi Poblacion, a via egeucion se obligaron Juan Antonio
Thomasa y Lorenzo Dier de dan el m. Veniatantes de las Provi-
siones del vino de mi Consumo, se halla comanda, en mucha yte
y continuan los operarios, incesantemente, en labrar, y colocar el